boletín oficial de la provincia burgos
núm. 93 martes, 17 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03034
100,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2016, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.):

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	74.010,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.750,00
4.	Transferencias corrientes	49.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.490,00
	A2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	3.100,00
	Total ingresos	164.000,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	52.495,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	54.810,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	39.900,00
	A2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	16.695,00
	Total gastos	164.000,00

Plantilla de personal. –

– Funcionarios: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel C.D. 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.

– Personal laboral temporal:

Peón operario de servicios múltiples: Uno.

Peón jardinero: Uno.

En las bases de ejecución se hace referencia expresa a la dieta de los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones plenarias y por importe de 25,00 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Mamés de Burgos, a 4 de mayo de 2016.

El Primer Teniente de Alcalde,
Daniel Angulo Antón